SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3607/2016
BITÁCORA: 15/G1-0456/05/16

Toluca, México, 17 de Junio de 2016

COMUNAL SAN JERONIMO ZACAPEXCO
CONOCIDO S/N EL CERRITO
VILLA DEL CARBON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/005/2015-NA de fecha 27 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, *Pinus spp.*, (Pino), 2.183 Toneladas	4	11	14	16196301	16196304
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 12.732 Metros cúbicos	3	16	18	16196298	16196300
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 95.492 Metros cúbicos	9	48	56	16196289	16196297
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 83.541 Toneladas	25	271	295	16196320	16196344
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 361.473 Metros cúbicos	15	291	305	16196305	16196319

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
17 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
VMCHA**EMM**MMH**VVM**